



NACIONAL



**RESOLUCION 2/2000**  
**COMISION NACIONAL ANTIDOPING (CNA)**

Deportes -- Código Antidoping del Movimiento Olímpico -- Clases de sustancias y métodos prohibidos -- Actualización del listado al que alude el art. 2° de la ley 24.819.

Fecha de emisión: 22/11/2000; Publicado en: Boletín Oficial 29/11/2000

VISTO el Expediente N° 60-00197/2000 del registro de la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que surge de las constancias obrantes en el expediente citado en el VISTO, el Comité Olímpico Internacional emitió la lista de "CLASES DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y METODOS PROHIBIDOS, 1° de enero de 2000", contenida en el APENDICE A del CODIGO ANTIDOPING DEL MOVIMIENTO OLIMPICO.

Que en virtud del artículo 5, inciso j) de la Ley N° 24.819, corresponde a la COMISION NACIONAL ANTIDOPING actualizar el listado de productos y/o medios prohibidos incluidos en su Anexo I, teniendo en cuenta las modificaciones que se introduzcan al Código Médico del Comité Olímpico Internacional.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de los artículos 5°, inciso j) y 6 de la Ley N° 24.819 y 1°, incisos a) y g) y 18, inciso d), del Reglamento Interno de la COMISION NACIONAL ANTIDOPING, aprobado por la Resolución N° 1 del 6 de octubre de 1997 y de lo dispuesto en la sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2000 de dicho cuerpo.

Por ello,

LA PRESIDENTA

DE LA COMISION NACIONAL ANTIDOPING

RESUELVE:

Artículo 1° - Actualízase el listado de productos y medios prohibidos al que alude el artículo 2° de la Ley N° 24.819, de conformidad con el Anexo I de la presente, el que forma parte integrante de ésta y de la citada ley.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elsa A. Fernández de Combes.

Anexo I

CODIGO ANTIDOPING DEL MOVIMIENTO OLIMPICO

APENDICE A

CLASES DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y METODOS PROHIBIDOS

1° de enero de 2000

## 1. CLASES DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS

### A. Estimulantes

Las sustancias prohibidas pertenecientes a la Clase A incluyen los siguientes ejemplos: amineptina, amifenazol, anfetaminas, bromatán, cafeína\*, carfedón, cocaína, efedrinas\*\*, fencanfamina, mesocarbe, pentetrazol, pipradol, salbutamol\*\*\*, salmeterol\*\*\*, terbutalina\*\*\*, ... y sustancias relacionadas.

\* En el caso de la cafeína, se considera resultado positivo una concentración en orina superior a 12 microgramos por mililitro.

\*\*En el caso de la catina, se considera resultado positivo una concentración en orina superior a 5 microgramos por mililitro. En el caso de la efedrina y la metilefedrina, se considera resultado positivo una concentración en orina superior a 10 microgramos por mililitro. En el caso de la fenilpropanolamina y la pseudoefedrina, se considera resultado positivo una concentración en orina superior a 25 microgramos por mililitro.

\*\*\*Permitidos por inhalación, únicamente para la prevención y/o tratamiento del asma y del asma inducido por ejercicio. Se requiere un certificado escrito de asma y/o asma inducido por ejercicio extendido por un neumólogo o el médico del equipo a la autoridad médica competente.

NOTA: Todas las preparaciones de imidazol son aceptables para uso tópico. Los vasoconstrictores podrán ser administrados con agentes anestésicos locales. Están permitidas las preparaciones de adrenalina y fenilefrina de uso tópico (por ejemplo, nasal, oftalmológico, rectal).

### B. Narcóticos

Las sustancias prohibidas pertenecientes a la clase B incluyen los siguientes ejemplos:

Buprenorfina, dextromoramida, diamorfina (heroína), metadona, morfina, pentazocina, petidina, ... y sustancias relacionadas.

NOTA: Están permitidas la codeína, el dextrometorfano, el dextropropoxifeno, la dihidrocodeína, el difenoxilato, la etilmorfina, la folcodina, el propoxifeno y el tramadol.

### C. Agentes anabólicos

Las sustancias prohibidas pertenecientes a la Clase C incluyen los siguientes ejemplos:

#### 1. Esteroides anabólicos androgénicos.

##### a.

clostebol, fluximesterona, metandienona, metenolona, nandrolona, 19-norandrostenediol, 19-norandrostenediona, oxandrolona, stanozolol,... y sustancias relacionadas.

##### b.

androstenediol, androstenediona, dehidroepiandrosterona (DHEA), dihidrotestosterona, testosterona\*,... y sustancias relacionadas.

Las pruebas obtenidas a partir de perfiles metabólicos y/o de mediciones de la relación isotópica podrán ser utilizadas para extraer conclusiones definitivas.

\* La presencia de una relación de testosterona (T)-epitestosterona (E) superior a seis (6) a uno (1) en la orina de un competidor constituye una infracción, salvo que existan pruebas de que esa relación se debe a una condición fisiológica o patológica, por ejemplo, a una baja excreción de epitestosterona, a tumores productores de andrógeno o a deficiencias enzimáticas.

En caso de encontrarse una relación T/E superior a 6, la autoridad médica competente tiene la obligación de realizar un estudio antes de declarar un resultado positivo. Se elaborará un informe escrito exhaustivo, incluyendo una revisión de tests anteriores, tests subsiguientes y resultados de análisis endócrinos. En caso de no disponerse de tests anteriores, se someterá al atleta a un test sin aviso previo una vez por mes como mínimo, durante un período de tres meses. Los resultados de estos análisis deberán ser incluidos en el informe. De no haber cooperación con la realización de los análisis, la muestra será declarada positiva.

#### 2. Beta-2 agonistas

Bambuterol, clenbuterol, fenoterol, formoterol, reproterol, salbutamol\*, terbutalina\*,... y sustancias relacionadas.

\*Permitidos por inhalación, de acuerdo con lo establecido en el artículo (I.A.).

En el caso de salbutamol, se considera resultado positivo bajo la categoría de agente anabólico una concentración en orina superior a 500 nanogramos por mililitro.

#### D. Diuréticos

Las sustancias prohibidas pertenecientes a la clase D incluyen los siguientes ejemplos:

Acetazolamida, ácido etacrínico, bumetanida, clortalidona, espironolactona, furosemida, hidroclorotiazida, manitol\*, mersalil, triamtireno,... y sustancias relacionadas.

\*Prohibido por inyección intravenosa.

#### E. Hormonas peptídicas, miméticos y análogos

Las sustancias prohibidas pertenecientes a la clase E incluyen los siguientes ejemplos y sus análogos y miméticos.

1. Gonadotrofina coriónica (hCG), prohibida únicamente en el caso de varones;
2. Gonadotrofinas hipofisarias y sintéticas (LH), prohibidas únicamente en el caso de varones;
3. Corticotrofinas (ACTH, tetracosactide);
4. Hormona de crecimiento (hGH);
5. Factor de crecimiento insulino-símil (IGF-1);
- Y todos los respectivos factores de liberación y sus análogos;
6. Eritropoyetina (EPO);
7. Insulina;

permitida únicamente para el tratamiento de atletas con diabetes insulino dependiente. Se requiere un certificado escrito de diabetes insulino dependiente extendido por un endocrinólogo o el médico del equipo.

La presencia de una concentración anormal de una hormona endógena en la clase E o su(s) marcador(es) diagnóstico(s) en la orina de un competidor constituye una infracción, salvo que se demuestre que ella se debe a una condición fisiológica o patológica.

## II. METODOS PROHIBIDOS

Están prohibidos los siguientes procedimientos:

1. Doping sanguíneo;
2. Administración de transportadores artificiales de oxígeno o expansores de plasma;
3. Manipulación farmacológica, química y física.

## III. CLASES DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS

### A. Alcohol

Cuando las normas de las autoridades responsables así lo determinen, se realizarán controles para la detección de etanol.

### B. Cannabinoides

Cuando las normas de las autoridades responsables así lo determinen, se realizarán controles para la detección de cannabinoides (por ejemplo, marihuana, hashish). En los Juegos Olímpicos se realizarán controles para la detección de estas sustancias. Se considera doping una concentración en orina de 11-nor-delta-9-tetrahidrocannabinol-9-ácido carboxílico (carboxi-THC) superior a 15 nanogramos por mililitro.

### C. Anestésicos locales

Los anestésicos locales inyectables están permitidos bajo las siguientes condiciones:

- a. Está permitido el uso de bupivacaína, lidocaína, mepivacaína, procaína y sustancias relacionadas, no así el de cocaína. Podrá utilizarse agentes vasoconstrictores en combinación con anestésicos locales;
- b. Únicamente podrán administrarse inyecciones locales o intra-articulares.
- c. Únicamente cuando exista justificación médica para su administración.

Cuando las normas de las autoridades responsables así lo determinen, podrá requerirse una notificación de la administración de anestésicos locales.

### D. Glucocorticosteroides

El uso sistémico de glucocorticosteroides está prohibido cuando su administración se realiza por vía oral, rectal o por inyección intravenosa o intramuscular.

### E. Bloqueantes beta

Las sustancias prohibidas pertenecientes a la clase (E) incluyen los siguientes ejemplos:

Acetubolol, alprenolol, atenolol, labetabol, metoprolol, nadolol, oxprenolol, propranolol,

sotalol,... y sustancias relacionadas.

Cuando las normas de las autoridades responsables así lo determinen, se realizarán controles para la detección de bloqueantes beta.

#### RESUMEN DE CONCENTRACIONES DE SUSTANCIAS ESPECIFICAS EN LA ORINA POR SOBRE LAS CUALES LOS LABORATORIOS ACREDITADOS POR EL COI DEBEN INFORMAR LOS RESULTADOS

Cafeína	>12 microgramos/mililitro
Carboxi-THC	>15 nanogramos/mililitro
Catina	>5 microgramos/mililitro
19-norandrosterona	>2 nanogramos/mililitro en varones
19-norandrosterona	>5 nanogramos/mililitro en mujeres
Efedrina	>10 microgramos/mililitro
Epitestosterona	>200 nanogramos/mililitro
Fenilpropanolamina	>25 microgramos/mililitro
Metilefedrina	>10 microgramos/mililitro
Morfina	>1 microgramo/mililitro
Relación T/E	>6
Seudofedrina	>25 microgramos/mililitro
Salbutamol (control fuera de competencia)	>500 nanogramos/mililitro

#### IV. CONTROLES FUERA DE COMPETENCIA

Salvo solicitud específica por parte de las autoridades responsables, los controles fuera de competencia estarán orientados únicamente a la detección de las sustancias prohibidas incluidas en la clase I.C (Agentes Anabólicos), I.D. (Diuréticos), I.E (Hormonas Peptídicas, Miméticos y Análogas), así como a II (Métodos Prohibidos).

#### LISTA DE EJEMPLOS DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS

**ADVERTENCIA:** La presente no es una lista exhaustiva de sustancias prohibidas. Muchas de las sustancias no incluidas en la misma son consideradas prohibidas bajo la denominación "y sustancias relacionadas". Los atletas deben asegurarse de que cualquier medicamento, suplemento, receta magistral o cualquier otra sustancia que ingieran no contengan una Sustancia Prohibida.

#### ESTIMULANTES:

amineptina, anfepramona, amifenazol, anfetamina, bambuterol, bromantán, cafeína, carfedón, catina, cocaína, cropropamida, crotetamida, efedrina, estricnina, etamiván, etilamfetamina, etilefedrina, fencanfamina, fendimetrazina, fenetilina, fenfluramina, fenilefrina, fenilpropanolamina, fentermina, foledrina, formoterol, heptaminol, mefenorex, mefentermina, mesocarbe, metanfetamina, metoxifenamina, metilendioxfanfetamina, metilefedrina, metilfenidato, niketamida, norfenfluramina, parahidroxianfetamina, pemolina, pentetrazol, pipradol, prolintano, propilhexedrina, reproterol, salbutamol, salmeterol, selegilina, pseudofedrina, terbutalina,

#### NARCOTICOS:

buprenorfina, dextromoramida, diamorfina (heroína), hidrocodona, metadona, morfina, pentazocina, petidina,

#### AGENTES ANABOLICOS:

androstenediol, androstenediona, bambuterol, boldenona, clenbuterol, clostebol, danazol, dehidroclorometiltestosterona, dehidroepiandrosterona (DHEA), 19-norandrostenediol, 19-norandrostenediona, dihidrottestosterona, drostanolona, fenoterol, fluoximesterona, formebolona, formoterol, gestrinona, mesterolona, metandienona, metenolona, metandirol, metiltestosterona, mibolerona, nandrolona, noretandrolona, oxandrolona, oximesterona,

oximetolona, reproterol, salbutamol, salmeterol, stanozolol, terbutalina, testosterona, trenbolona.

**DIURETICOS:**

acetazolamida, ácido etacrínico, bendroflumetiazida, bumetanida, canrenona, clortalidona, espironolactona, furosemida, hidroclorotiazida, indapamida, manitol (por inyección intravenosa), mersalil, triamtireno,

**AGENTES ENMASCARADORES:**

bromantán, diuréticos (ver más arriba), epitestosterona, probenecid,

**HORMONAS PEPTIDICA, MIMETICOS Y ANALOGAS:**

ACTH, eritropoyectina (EPO), hCG\*, hGH, insulina, LH\*, clomifeno\*, ciclofenil\*, tamoxifeno\*.

\*prohibidos únicamente en el caso de varones.

**BLOQUEANTES BETA:**

acebutolol, alprenolol, atenolol, betaxolol, bisoprolol, bunolol, carteolol, celiprolol, esmolol, labetalol, levobunolol, metipranolol, metoprolol, nadolol, oxprenolol, pindolol, propranolol, sotalol, timolol.

